

ANEXO

Solicitud de ayuda de apoyo financiero a las pymes y autónomos madrileños afectados por el COVID-19

1.- Datos del solicitante: Autónomo Pyme

NIF/NIE			Razón Social			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2
Correo electrónico						
Teléfono Fijo					Teléfono Móvil	
Tipo de vía			Nombre vía			Nº
Piso		Puerta		CP		Municipio

2.- Datos del representante:

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2
Nombre			Correo electrónico			
Cargo						
Teléfono Fijo					Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación: Solicitante Representante

Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos, por lo que, con carácter previo a la presentación de esta solicitud, al menos la persona destinataria deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid (https://gestion3.madrid.org/note_public). También podrá acceder a las notificaciones desde la Carpeta Ciudadana ubicada en el Punto de acceso general a las administraciones públicas (<http://administracion.gob.es>).

4.- Datos del centro de trabajo en la CM:

Tipo de vía			Nombre vía			Nº
Piso		Puerta		CP		Municipio

5.- Tipología y actividad de la empresa:

<input type="radio"/> Autónomo	<input type="radio"/> Pequeña empresa	<input type="radio"/> Mediana empresa	CNAE de actividad principal:	
--------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------	--

6.- Detalle de la acción subvencionable:

OPERACIÓN DE PRÉSTAMO SUSCRITA	IMPORTE DEL PRINCIPAL	DURACIÓN OPERACIÓN DE PRÉSTAMO SUSCRITA	FECHA INICIO DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO SUSCRITA	100 % AVAL SGR

7.- Datos sucursal bancaria:

Entidad bancaria			Sucursal			
Tipo de vía			Nombre vía			
Nº			CP		Municipio	

8.- Importe de la ayuda solicitada:

PRINCIPAL OPERACIÓN DE PRÉSTAMO SUSCRITA	TOTAL DE LA AYUDA SOLICITADA (6,5% DEL PRINCIPAL)

9.- Documentación requerida:

Documentos que acompañan a la solicitud:	
En su caso, documentación válida en derecho que acredite de manera fidedigna la representación legal.	<input type="checkbox"/>
Justificación de estar al corriente de pago de las cuotas al RETA o a una mutua de previsión social alternativa.	<input type="checkbox"/>
Justificación del pago del último recibo en el Impuesto de Actividades Económicas.	<input type="checkbox"/>
Declaración completa del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio cerrado y del informe de auditoría financiera, si procede. En el caso de empresas de nueva creación, previsión de balance y cuenta de resultados del primer año de funcionamiento.	<input type="checkbox"/>
Documentación justificativa a efectos de comprobación del número de empleados de la solicitante, pudiendo ser esta el TC1 o TC2 de cotización a la Seguridad Social del mes de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, el informe del número medio anual de trabajadores en situación de alta, o cualquier otro documento acreditativo y que esté emitido por la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>
Certificación actualizada del registro mercantil, en la que se especifique, en los supuestos que proceda, fecha de constitución, el objeto, CNAE, capital y sede social, formación del Consejo de Administración o Junta Directiva, apoderados y socios que dispongan de más de un 10 por 100 de las participaciones, así como poder suficiente a favor del firmante. Se podrá sustituir dicho Certificado por la presentación de las escrituras de constitución de la pyme solicitante y sus modificaciones posteriores debidamente registradas.	<input type="checkbox"/>
En el caso de pequeñas y medianas empresas asociadas o vinculadas en el capital o en los derechos de voto por otra u otras, en cuantía igual y superior al 25 por 100, según la definición dada por el artículo 3 del Anexo I-Definición de Pyme, del citado Reglamento (UE) 651, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, se deberá adjuntar la siguiente documentación de la/s empresa/s que participe/n en la solicitud: escritura de constitución y sus posteriores modificaciones debidamente registradas, documentación acreditativa del último impuesto de sociedad liquidado y certificación expedida por la Administración de la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores dependientes de la empresa.	<input type="checkbox"/>
Informe de la SGR de concesión de aval ya formalizado que contenga todos los detalles exigidos en el art. 8.9	<input type="checkbox"/>
Copia del aval formalizado	<input type="checkbox"/>
Copia del informe de la operación de préstamo suscrito	<input type="checkbox"/>
Justificación de alta en una mutualidad de previsión social alternativa (certificación expedida por la misma)	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación:	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento^(*)
DNI/NIE del solicitante, representante o apoderado.	<input type="checkbox"/>
Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.	<input type="checkbox"/>
Justificación de alta en el RETA (Informe de Vida Laboral)	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

10. - En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación:	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento^(*)
Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado.	<input type="checkbox"/>

Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (en caso de tener Convenio con la Seguridad Social).	<input type="checkbox"/>
Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

11.- Datos de la entidad bancaria a efectos de ingreso de la subvención:

CÓDIGO IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA

12.- Declaración art. 13 Ley General de Subvenciones:⁽¹⁾

<input type="checkbox"/>	Que la entidad a la que representa, no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; haciendo constar expresamente que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias, de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Comunidad de Madrid o Entes dependientes de la misma.
--------------------------	--

13.- Declaración de que la actividad económica ha sido afectada negativamente por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.⁽¹⁾

<input type="checkbox"/>	<i>La persona firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio y que la entidad a la que representa ha visto afectada negativamente de su actividad económica por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, por realizar actividades cuya apertura al público quedase suspendida con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y normativa que lo desarrolle; y/o haber experimentado, a partir del mes de marzo o abril de 2020, una reducción de, al menos, un 30 por 100 de la facturación respecto al mes de febrero de 2020 o respecto al mismo mes del año anterior; y/o por haber iniciado la actividad en marzo de 2020 y verse afectadas por la por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y normativa que lo desarrolle.</i>
--------------------------	--

14.- Declaración de afiliación al Régimen de Seguridad Social correspondiente (cumplimentar sólo en el caso de persona autónoma).⁽¹⁾

<input type="checkbox"/>	Declara que se encuentra afiliada al Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomas o incorporada de manera alternativa a una mutua de previsión social de las mencionadas en las normas reguladoras.
--------------------------	--

15.- Declaración de condición de pyme (cumplimentar sólo en el caso de pyme).⁽¹⁾

<input type="checkbox"/>	Que la entidad a la que representa, tiene la condición de pyme de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, que señala que tienen la consideración de pyme las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.		
	BALANCE GENERAL ANUAL (BGA)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (VNA)	Nº TOTAL DE EMPLEADOS (NTE)

<input type="checkbox"/> ACCIONISTAS (PARTICIPACIONES EN CAPITAL)					
TITULAR		DNI/NIE		PORCENTAJE (%)	
<input type="checkbox"/> RELACIÓN EMPRESAS ASOCIADAS Y VINCULADAS					
EMPRESA / P. FÍSICA	NIF / DNI / NIE	%	VNA	BGA	NTE

*Este apartado podrá ampliarse, en caso de ser necesario, en Memoria anexa que se aportará obligatoriamente junto con la solicitud.

16.- Declaración de concurrencia de ayudas: ⁽¹⁾

<input type="radio"/>	La entidad declara NO haber solicitado ninguna subvención, ayuda o aportación económica a entidades de carácter público con la misma finalidad para la misma inversión o en su caso.			
<input type="radio"/>	La entidad declara SI haber solicitado/recibido subvención, ayuda o aportación económica de entidades de carácter público con la misma finalidad para la misma inversión y, al respecto de las solicitudes formuladas se declara lo siguiente:			
ENTIDAD A LA QUE SE HA SOLICITADO/RECIBIDO SUBVENCIÓN/AYUDA/APORTACIÓN	OBJETO PARA EL QUE SE HA SOLICITADO/RECIBIDO	AÑO DE SOLICITUD O CONCESIÓN	IMPORTE	
			SOLICITADO	CONCEDIDO

17.- Declaración ayudas minimis: ⁽¹⁾

<input type="checkbox"/>	El solicitante declara, que conoce la normativa de minimis que establece el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352 de 24 de diciembre de 2013).			
<input type="radio"/>	El solicitante, declara que NO ha recibido ayudas afectadas por la regla de minimis establecida en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.			
<input type="radio"/>	El solicitante, declara SI ha recibido ayudas afectadas por la regla de minimis, pero no superan el límite establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. Dichas ayudas, correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se desglosan en:			
ORGANISMO AL QUE SE HA SOLICITADO/RECIBIDO SUBVENCIÓN/AYUDA/APORTACIÓN	OBJETO PARA EL QUE SE HA SOLICITADO/RECIBIDO	AÑO DE SOLICITUD O CONCESIÓN (2018-2019-2020)	IMPORTE	
			SOLICITADO	CONCEDIDO

18. - Declaración de operación de préstamo suscrita. ⁽¹⁾

<input type="radio"/>	<p>Declara, que se ha suscrito una operación de préstamo con una entidad de crédito que dispone de establecimiento permanente abierto en la Comunidad de Madrid, que a su vez, está avalada en un 100 por 100 por una Sociedad de Garantía Recíproca que opera en la Comunidad de Madrid.</p> <p>Declara que la operación de préstamo suscrita tiene por objeto algunos de los siguientes conceptos (a señalar al menos, uno de ellos).</p>										
	<table border="1"> <tr> <td>Pagos a proveedores de mercaderías, materias primas y aprovisionamientos; pagos a acreedores por prestación de servicios, arrendamientos y/o suministros.</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Pago de nóminas y seguros sociales.</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros operativos.</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Pago de impuestos y primas de seguros en cobertura de riesgos asociados a la actividad empresarial</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Cancelación de deudas bancarias y otros conceptos</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Pagos a proveedores de mercaderías, materias primas y aprovisionamientos; pagos a acreedores por prestación de servicios, arrendamientos y/o suministros.	<input type="checkbox"/>	Pago de nóminas y seguros sociales.	<input type="checkbox"/>	Gastos financieros operativos.	<input type="checkbox"/>	Pago de impuestos y primas de seguros en cobertura de riesgos asociados a la actividad empresarial	<input type="checkbox"/>	Cancelación de deudas bancarias y otros conceptos	<input type="checkbox"/>
Pagos a proveedores de mercaderías, materias primas y aprovisionamientos; pagos a acreedores por prestación de servicios, arrendamientos y/o suministros.	<input type="checkbox"/>										
Pago de nóminas y seguros sociales.	<input type="checkbox"/>										
Gastos financieros operativos.	<input type="checkbox"/>										
Pago de impuestos y primas de seguros en cobertura de riesgos asociados a la actividad empresarial	<input type="checkbox"/>										
Cancelación de deudas bancarias y otros conceptos	<input type="checkbox"/>										

19.- Declaración Plan de Prevención de Riesgos Laborales. ⁽¹⁾

<input type="checkbox"/>	<p>Declara, en relación con el artículo 10 de las normas reguladoras de la subvención solicitada, que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales al que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o, en su caso, que está exenta de la realización del mismo.</p>
--------------------------	---

⁽¹⁾ Artículo 69. Declaración responsable y comunicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

La persona firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud, que conoce las disposiciones de las normas reguladoras, que reúne los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la subvención y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en estas normas reguladoras; y SOLICITA que se conceda la subvención con arreglo a lo establecido en las mismas.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan.

DESTINATARIO	
---------------------	--

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Datos del solicitante

Debe indicarse si el solicitante es una pyme o un autónomo.

Si es autónomo debe informar obligatoriamente "NIF/NIE, razón social, nombre, apellido 1, correo electrónico, teléfono móvil, tipo de vía, nombre de la vía, y nº de la vía, código postal y municipio".

Si es pyme, debe informar obligatoriamente "NIF, razón social y correo electrónico".

2. Datos del representante

Deben indicarse, en su caso, todos los datos relativos al representante de la entidad o a la persona autónoma.

3. Medio de notificación

Debe indicarse si las notificaciones relacionadas con esta solicitud se dirigirán al solicitante o su representante.

Las notificaciones se realizarán siempre a través de medios electrónicos, por lo que, con carácter previo a la presentación de esta solicitud, al menos la persona seleccionada como destinataria deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid (https://gestiona3.madrid.org/note_public). También podrá acceder a las notificaciones desde la *Carpeta Ciudadana* ubicada en el *Punto de acceso general a las administraciones públicas* (<http://administración.gob.es>). En ambos casos, se requiere la identificación mediante el sistema de autenticación CI@ve a través de certificado digital o DNI electrónico, clave pin o clave permanente.

Las notificaciones telemáticas realizadas por la Administración se pondrán a disposición de la persona destinataria en la Sede electrónica de la Comunidad de Madrid durante un **plazo máximo de 10 días naturales**. Transcurrido dicho plazo sin haber accedido a la notificación, se dará por efectuada la misma. Una vez se acceda al contenido de la notificación, se dará por practicada la misma.

Cuando la Administración realice una notificación telemática se recibirá **un aviso de puesta a disposición de la notificación**, en la dirección de **correo electrónico** que figure en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid y un mensaje al teléfono móvil, si previamente se ha informado al darse de alta en el citado sistema.

4. Datos del centro de trabajo en la CM

Se rellenarán todos los campos relativos a la dirección física del centro de trabajo o actividad.

5. Tipología y actividad de la empresa

Se debe señalar cual es la situación del solicitante, y su CNAE a 4 dígitos.

6. Detalle de las acciones subvencionables

Debe indicarse si es un préstamo nuevo o una renovación, concedidas a partir de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se deberá señalar el importe del principal de la operación sin intereses ni ningún otro coste adicional.

Se señalará en meses la duración del préstamo, siendo el máximo 30 meses.

Se debe señalar la fecha de inicio de la operación de préstamo suscrita.

Se deberá señalar el porcentaje que cubre el aval de la SGR, que necesariamente, deberá ser del 100%.

7. Datos de la sucursal bancaria

Se deben señalar los datos referentes a la sucursal bancaria en la que se ha formalizado la operación de préstamo suscrita.

8. Importe de la ayuda solicitada

Se debe indicar cuál es el importe del principal de la operación de préstamo suscrita, sin intereses ni ningún otro coste adicional.

En la celda denominada "total ayuda solicitada", el solicitante deberá señalar la cantidad resultante de aplicar un 6,5% al importe principal señalado anteriormente.

9. Documentación requerida

Los solicitantes que hayan actuado por medio de representación, deberán aportar obligatoriamente, la documentación que acredite

el poder suficiente de representación de la empresa o autónomo.

El solicitante deberá aportar obligatoriamente toda la documentación exigida en el formulario de solicitud.

Respecto a los documentos que aparecen bajo el epígrafe “La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación”, el solicitante podrá oponerse a su consulta marcando la casilla correspondiente, en cuyo caso deberán ser aportados en el momento de presentar la solicitud, todo ello al amparo del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

Respecto a los documentos que aparecen bajo el epígrafe “La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación”, el solicitante podrá oponerse a su consulta marcando la casilla correspondiente, en cuyo caso deberán ser aportados en el momento de presentar la solicitud, todo ello al amparo del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

11. Datos de la entidad bancaria a efectos de la subvención

Se indicarán los datos relativos a la entidad bancaria a los efectos del ingreso de la subvención.

12. Declaración art. 13 Ley General de Subvenciones

Este apartado es de obligado cumplimiento.

13. Declaración de que la actividad económica ha sido afectada negativamente por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Este apartado es de obligado cumplimiento.

14. Declaración de afiliación al Régimen de Seguridad Social correspondiente

Este apartado es de obligado cumplimiento para los autónomos, trabajadores que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid y estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, incluidos los socios de cooperativas, de sociedades laborales y de sociedades mercantiles encuadrados en dicho Régimen

15. Declaración de condición de Pyme:

Este apartado es de obligado cumplimiento para las Pymes.

La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Deberán señalarse los importes totales, teniendo en cuenta, tanto los datos de la entidad solicitante, como los de sus empresas vinculadas y/o asociadas.

16. Declaración de concurrencia de ayudas

En el caso de señalar la opción de haber solicitado o recibido alguna subvención o ayuda de carácter público, con la misma finalidad, se debe hacer constar la entidad a la que se ha solicitado o de la que ha recibido la ayuda o subvención, el objeto para el que se ha solicitado o recibido la ayuda o subvención y el importe que se ha solicitado o le ha sido concedido.

17. Declaración de ayudas mínimis

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, la ayuda total de mínimis concedida a una empresa no debe superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, excepto para el sector del transporte de mercancías por carretera, donde el límite es de 100.000 euros y las ayudas no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

A efectos de computar las ayudas de mínimis recibidas, ha de estarse al concepto de “empresa única” establecido en el artículo 2.2. del citado Reglamento, en cuya virtud se considerará única empresa a todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí : a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa, b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad, c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa, d) una empresa accionista o asociada a otra, controla sola,



**Comunidad
de Madrid**

en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán única empresa.

18. Declaración de operación de préstamo suscrita

El solicitante deberá declarar cuál es el destino de las operaciones financieras conforme a lo establecido en las presentes normas.

19. Declaración Plan de Prevención de Riesgos Laborales

El solicitante deberá declarar que cumple con los requisitos en materia de riesgos laborales.